



78
poria de que los jefes municipales son concejales, i de que no gozarán sino de una pequeña renta para gastos de escritorio; y que las licencias de que habla la atribucion N.º del art.º 37, se concedan por sola una vez en cada año.

El H. Presidente opinó que las visitas de los jefes municipales sean por escrito, para que de ellas haya la respectiva constancia en las Municipalidades. Esta indicacion fue acogida por la H. Cámara para el último debate, i se levantó la sesion.

El Presidente
Man. Bustamante

El Secretario
J. Escalera

Sesion del 4 de Octubre.

Asistencia con los H. Presidente, Vicepresidente, Beltrán, Gómez de la Torre, Moncayo, Palacios, Robles (Escritor), Sanchez Rubio, Solís y Nuberto, se leyó i aprobó el acta de la sesion precedente.

Se dio cuenta con la cedula del Sr. Senor José Pedro Samborombano, Senador supl. por la provincia de Montevideo, para no concurrir a las sesiones de la presente legislatura, i pasó a la Comision vacacional.

Se puso en 1.ª discusion el proyecto de decreto aprobado por la H. Cámara de Representantes, creando en el juzgado cantonal de Guayaquil una plaza de oficial archivista con la dotacion de trescientos pesos anuales.

El H. Robles (Escritor) dijo que la legislatura debe dar con preferencia una nueva ley de empleados, supri-

iniciando las sesiones inútiles, y dejando las que sean estrictamente necesarias, para aliviar al Tesoro público en esta parte, y que entonces convenida tomar en consideración el proyecto que ha venido de la H. Cámara de Representantes.

El decreto pasó a 2.^a discusión, y previamente a la Comisión de comercio e industria.

El Sr. Robles (Luzuriaga) iniciando en sus ideas sobre la necesidad de reglamentar e economizar las Pensiones públicas, hizo con apoyo del Sr. Morúa la moción siguiente: "Que la Comisión de Hacienda presente un proyecto de ley de sueldos, modificando la vigente, e designando los empleos estrictamente necesarios."

Puesta a discusión el Sr. Presidente manifestó que para que la intención práctica del Sr. autor de la moción sea extensiva a todos los empleos, sería conveniente que para la formación de la nueva ley, se tenga en consideración el decreto orgánico de Ministerios e de Tribunales.

Después de un breve debate en que se manifestaron razones de conveniencia pública para suprimir una multitud de empleos inútiles, e crear otros de primera necesidad, se aprobó la moción, habiendo indicado el Sr. Presidente que pase ella a la Comisión de Hacienda, a fin de que pueda presentar lo mas pronto posible el proyecto a que se refiere.

Continuó la discusión del proyecto de ley orgánica Municipal, y pararon a 3.^a las arts. 145 hasta el 148 inclusive; este último con las modificaciones de que los Concejos Municipales tengan una sesión por semana, en vez de dos en cada mes, según el proyecto.



11
Pasaron así mismo los arts 49 hasta el 52
y sus incisos del 1.º al 7.º; habiendo hecho
notar el H. Presidente que el 8.º es contradictorio,
por cuanto no es posible conciliar como se pueden
cumplir i ejecutar los acuerdos i resoluciones de
la Asamblea Municipal, i reclamar de ellos al mismo ti-
empo. Esta observacion se reservó para el tercer debate, i
paso el inciso a 3.ª discusion, lo mismo que el 9.º i 10.º.

El H. Presidente manifestó la necesidad de au-
mentar otro inciso facultando a los Concejos Municipales
para vigilar sobre la conducta de los diaconos, e impedir
que estos cometan faltas i exorsiones en las parroquias,
dando cuenta de lo que observen a las Resoluciones gubernativas.

Pasaron a 3.ª los arts 53 hasta el 67 i sus nueve
primeros incisos inclusive, habiendo observado el H. Pre-
sidente que así como los Alcaldes Municipales no deben ser
miembros de los Concejos Respectivos, los Similares par-
roquiales no deben serlo de los Concejos parroquiales, en
cuyo caso debería elejirse un Presidente que los presida.

Con el inciso 1.º, nota el H. Problema (Escritos) que
el estado en que se encuentran los intereses del Erario pú-
blico, impide el que se consuman los Sumos de Probura
i aguardamientos a los Alcaldes Municipales; cuya idea
fue aceptada por el H. Presidente agregando que por
una ley del caso pasado se habían consumido los Sumos
al Gobierno, como un progreso i cumplimiento de las contribuciones
de indígenas.

Pasaron a 3.ª los incisos 1.º hasta el 11.º inclusive
i el art. 53 i sus quince incisos, con la aclaratoria en el 11.º
de que la contribucion de que habla, tenga lugar solamente
en el caso de que no se imponga otra para el Erario pú-
blico.

Pasaron los arts 68, 69 y 70, habiendose mandado

en este último la palabra Gobierno por la de ley; y por consiguiente
reduciendo los artículos desde el 74 hasta el 85 inclusive,
notando el Sr. Muncayo que algunos de ellos necesitaban
de reducirse con claridad.

Se mandó pasar el proyecto a la Comisión sus-
pectiva con las observaciones que se habían hecho en el
debate, y se levantó la sesión por ser hora de retirarse.

El Presidente,
Man. Quintanilla.

El Secretario,
J. Encalera.

Sesión del 8 de Octubre.

Abierta con los Sr. Presidente, Vicepresidente, Muncayo,
Gómez de la Torre, Sánchez Rubio, Robles (Escrito), Palacios,
Valverde, Andrade, Inocencio, Boltraco y Solado, se leyó i
aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta con un proyecto de ley presentado
por los Sr. Gómez de la Torre, Muncayo i Solado designando
renta fija a los R. R. Arzobispo i Obispos i Capitulados
de las Iglesias catedrales de la República, suprimiendo
las tres vacantes que existen actualmente en esta Arqui-
diócesis, i destinando el residuo de la masa decenal en cada
Diócesis al fomento de la instrucción pública i otros objetos
de utilidad común.

El Sr. Gómez de la Torre ejerció la rolación
del proyecto, manifestando por el contenido de cada uno
de los artículos, los bienes que reportarían la sociedad i
con los mismos beneficiados eclesíasticos, por cuanto